SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE

SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el 11 de enero de 2017, ante la Notaría Primera del cantón Machala, Dra. Mary Chalán Aguilar, se constituyó la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 14, Repertorio No. 97, el 12 de enero de 2017.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.DIC.17.00129**, de **julio 13 de 2017**, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Machala, Dra. Mary Chalán Aguilar; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme rezan del siguiente texto:

"Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- *El domicilio principal de la compañía es el cantón EL GUABO, provincia de EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**, del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos de la provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **julio 13 de 2017.**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/)